



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

79/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso "Fabricación de productos de panadería – Pastas Alimenticias Frescas", artículo VII-I-6-1. del Código de Planeamiento Urbano para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección C, Macizo 15, Parcela 10.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo precedente tendrá una vigencia coincidente con la establecida en el plazo de locación del inmueble y será de renovación automática siempre y cuando no se verifiquen denuncias de terceros respecto a la actividad propuesta. De verificarse denuncias o incompatibilidades respecto al uso, deberá analizarse nuevamente la conveniencia o no de su autorización.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5512
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 04/10/2018,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/09/2018.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 OCT 2018

VISTO el expediente Nº CD-8535/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza el uso " Fabricación de productos de panadería – Pastas Alimenticias Frescas", artículo VII-I-6-1 del Código de Planeamiento Urbano para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección C, Macizo 15, Parcela 10.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 383 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5512, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se autoriza el uso " Fabricación de productos de panadería – Pastas Alimenticias Frescas", artículo VII-I-6-1 del Código de Planeamiento Urbano para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección C, Macizo 15, Parcela 10. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1650 /2018:


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"